

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)	
ALCALDIA DE LETICIA	
FECHA: JULIO - 2026	FORMATO: SPI - 001
VERSION: 2	
1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE	
1.1 SOLICITANTE: Dirección de Infraestructura	1.3 Nombre del sector de inversión aprobado en el PDM: Transporte
1.2 Eje Estratégico: UNIDOS POR EL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.5 Nombre del Indicador de Bienestar / Resultado homologado (medible): Malla vial intervenida
1.4 Nombre del Programa Personificado aprobado en el PDM: Unidos por la construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías	
2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	
2.1 Nombre del Proyecto de Inversión: CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA	2.2 BPIN: 202600000002202
3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCIÓN	
3.1. Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Vías urbanas mejoradas	3.2. Meta Física Esperada 2026: 0.5
3.3 Población Objetivo: Población del Municipio de Leticia	3.4. Nombre Actividades del Proyecto de Inversión: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla para mejorar y rehabilitar la malla vial urbana de Leticia
3.5 Tiempo de Ejecución: 4 MESES	
4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCIÓN	
4.1. Recursos (\$) Programados: \$ 100.000.000,00	4.2. Código del Programa FUT: A 9
4.3. Denominación (FUT (Formato Único Territorial)): TRANSPORTE	4.4. Rubro: 3.3.2.01.01.001.03.16.4.03026.10.01.1.3.1.1.07
4.5. Denominación: CONVENIO 2567 - 2025 GOBIERNACION DEL AMAZONAS	4.6. Fuente de Financiación: RP, SGP, SGR, PGN, OTRO: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR	
5.1. Objeto del contrato: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2567 - 2025	5.2. Plazo del contrato: 4 MESES
5.3. Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA (Metodología General Ajustada): Vía urbana mejorada	5.4. Meta 2025 - MGA (Metodología General Ajustada): 0.5
5.5. Obligaciones específicas del contrato (Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión) / Condiciones Técnicas Exigidas (Demás tipos de contratos):	
Realizar las reparaciones y mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y equipos objeto del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. Ejecutar los servicios de mantenimiento y reparación de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía de Leticia o en el lugar que determine el supervisor del contrato, garantizando la continuidad de la operación de los equipos. Suministrar repuestos originales, nuevos y en primera calidad, no remanufacturados. Excepcionalmente podrán utilizarse repuestos no homologados siempre que cuenten con la autorización del fabricante o representante de la marca y cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá otorgar la garantía respectiva de los repuestos suministrados. Cuando por razones técnicas sea necesario trasladar la maquinaria o equipos a un taller especializado, el contratista deberá asumir el transporte, custodia y demás costos asociados, garantizando que el taller cuente con instalaciones adecuadas, herramientas especializadas, personal calificado y experiencia para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos. Así mismo, deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y seguridad para los equipos durante su permanencia en el taller. Suministrar costo adicional para la entrega de los repuestos defectuosos, incompatibles o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato. Informar oportunamente a la Alcaldía de Leticia cualquier situación técnica, administrativa o logística que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o la distribución de la maquinaria y equipos. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, cotizaciones para servicios o suministros no contemplados inicialmente en el contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte del ordenador del gasto. Presentar a supervisor del contrato el informe técnico de cada mantenimiento o reparación realizada, indicando las actividades ejecutadas, repuestos o piezas instaladas, pruebas efectuadas y concepto del estado final del equipo. Cuando sea necesario trasladar un equipo o maquinaria al taller, elaborar un inventario detallado de los componentes, accesorios y estado general del mismo, el cual deberá ser suscrito por las partes al momento de la entrega y recepción. Suministrar los repuestos, accesorios, lubricantes, consumibles y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Cumplir con la normativa ambiental vigente para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos, tales como aceites, gases, filtros, baterías, lubricantes y demás elementos contaminantes, presentando los certificados correspondientes cuando sean requeridos. Garantizar la adecuada disposición final de los repuestos y elementos reemplazados durante las reparaciones, entregando al supervisor las certificaciones exigidas por los gestores autorizados cuando así lo requiera.	
6. CONSIDERACIONES	
Los funcionarios identificados como tales en el lado izquierdo de las firmas de este documento, que la información aquí consignada corresponde a los instrumentos de planeación, con los cuales se garantiza la ejecución del proyecto de desarrollo urbano y territorial. Se expone que la información aquí presentada es veraz y fiel a la realidad.	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: RESPONSABLE EJECUTIVO:
NOMBRE Y APELLIDO: ANGELA ANDREA GONZÁLEZ VILLA	
CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
FIRMA: [Firma]	

 ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA					
	BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL					
	CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)					
		Formato	SP - 160 - 002		Version	1.0
		MEDIANTE REGISTRO No:		202600000002202 - 0676		
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996						
Nombre del Proyecto de Inversión:	CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LETICIA				BPIN	202600000002202
Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de l. Secretaría o Dirección.			Dirección de Infraestructura			
Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:						
Nombre de Programa Personificado	Unidos por la construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías					
Nombre del Indicador de Bienestar / Resultado homologado (medible)	Malla vial intervenida					
Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM)	Vías urbanas mejoradas					
Meta 2026	0.5					
Población Objetivo	Población del Municipio de Leticia					
Actividad a Ejecutar	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla para mejorar y rehabilitar la malla vial urbana de Leticia					
Recursos (\$) Programados	Rubro		Denominación			
\$100 000 000.00	2 3 2 01 01 001 03 16 4003026 10 01 1 3 1 1 00		CONVENIO 2587 - 2025 GOBERNACION DEL AMAZONAS			
CODIGO FUT	DENOMINACIÓN FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
9	TRANSPORTE	RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
SE EXPIDE EN LA FECHA:	24/07/2026					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
Habiéndose revisado la solicitud emitida por la dependencia correspondiente, y comprobado la corresponsabilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Oficial para la vigencia 2026 aprobado mediante Decreto N° 0223 de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Municipio de Leticia para la Vigencia Fiscal Comprendida del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2026, decreto 0077 de Junio del 2026 - Adición SGP y el decreto 0079 de Junio de 2026 - SUPERAVIT", se aprueba el presente trámite.						
 ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA Secretaria de Planeación e Infraestructura						

Elaboró: Andres Felipe Barboza Pacifico- Profesional Contratista - SRP
 Revisó: Jefferson Leonardo Diaz Rodriguez - Tecnico Administrativo 367 - Grado 04
 Autorizó: Angela Andrea Gonzalez Villa - Secretaria de Planeación e Infraestructura